

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00255-2024-A/MPMN

Moquegua, **29 ABR. 2024**

VISTOS,

El Informe N° 196-2024-OGRD/A/MPMN, Informe N° 037-2024-COEP/OGRD/MPMN, Oficio N° 037-2024-ADRAPERU/GPS-FSGRDAM, Informe Legal N° 577-2024/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las, municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa sobre las Atribuciones del Alcalde ítem 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el Artículo 43° de la normatividad acotada, textualmente establece que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (. .)".

Que, la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 1 Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres."

Que, la ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, en su Artículo 4°, respecto a los Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres, precisa los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señalados en el numeral 5.3 del artículo 5°, teniendo entre ellos, los señalados en los literales siguientes: c) La generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso. d) El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales. g) El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente".

Que, en relación al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; en su Artículo 30°, sobre los Subprocesos de preparación, el numeral 30.3 Desarrollo de capacidades para la Respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre.

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el numeral 54.1 de su Artículo 54°, define la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), como el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, por Acuerdo de Consejo Municipal N° 056-2024-MPMN, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales PERU -ADRA PERU y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la población para la respuesta inmediata frente a una emergencia o desastre en el distrito de Moquegua.

Que, teniendo en cuenta que la EDAN es el "Mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso"; en el contexto de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el Informe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, donde pone de conocimiento que se ha venido desarrollando acciones de preparación, organización, capacitación a los comités identificados dentro del Marco del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua". Conformando los Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres en el Centro Poblado San Francisco y Pueblo Joven El Siglo del distrito de Moquegua, recomendando el reconocimiento de los mismos, a fin de garantizar el funcionamiento y responsabilidad en cada uno de sus sectores, asimismo señala que se ha gestionado ante el INDECI la capacitación correspondiente, el mismo que estarán dirigidas a los miembros integrantes de los Comités Comunitarios.

Que, el Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres es una organización "social" y vecinal que no tiene fines de lucro, tampoco tiene fines políticos, religiosos, partidarios o gremiales. Actúa de manera autogestionaria a favor o en defensa de la promoción de derechos e ideales de desarrollo individual y colectivo. Está conformado por personas naturales pobladores de la comunidad. Puede estar inscrito o no en los registros públicos y actúan bajo mecanismos y formas contempladas en la ley o, de hecho, así mismo está orientado a implementar acciones conducentes, a mejorar las condiciones de vulnerabilidad priorizadas en sus Planes Comunitarios de Emergencia; y realizar acciones de fortalecimiento de la capacidad de resiliencia comunitaria; actuando a favor de la preparación y respuesta comunitaria ante peligro volcánico, sísmico y otros peligros.

Que, en atención a lo indicado por el Coordinador de Proyectos "Preparados y Seguros" el Ing. Jose Arosquipa Pachari, la cual precisa que los comités estarán conformados por: 01 Coordinador en GRD, quien encabezará esta organización; 01 Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios; 01 Responsable de Brigada de Extinción de Fuego; 01 Responsable de Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate; y, 01 Responsable de Brigada de Apoyo Solidario, por lo que con fecha 20 de marzo de 2024, en asamblea de vecinos del Pueblo Joven El Siglo, se eligió el COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PUEBLO JOVEN EL SIGLO y además con fecha 24 de marzo de 2024, en asamblea general de vecinos de la Asociación de Olga Primitiva, se eligió el COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA - C.P. SAN FRANCISCO.

Que, en atención a lo antes establecido y de acuerdo al Oficio N° 037-2024-ADRAPERU/GPS-FSGRDAM, del Coordinador de Proyectos "Preparados y Seguros", Informe N° 037-2024-COEP/OGRD/MPMN, 09 de abril de 2024, del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de la MPMN y Informe N° 196-2024-OGRD/A/MPMN, de fecha 12 de abril de 2024, del Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la MPMN, donde solicitan la resolución Reconocimiento de Conformación de los Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres. Así mismo que de acuerdo con el Informe Legal N° 577-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente mediante Resolución de Alcaldía, Reconocer, la Conformación de los Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Conformación de los siguientes Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

a) **COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PUEBLO JOVEN EL SIGLO**

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
1	Paola Sofia Fonttis Villalba	76694334	Coordinadora GRD
2	Jorge Cecilio Nina Fernández	04431234	Responsable de Brigada de Primeros Auxilios
3	Alvaro Hugo Ticona Flores	71988021	Responsable de Brigada de Extinción de Fuego
4	Richard Fernando Pauro Apaza	71990014	Responsable de Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate
5	Gabriela Angeline Alejo Flores	71509563	Responsable de Brigada de Apoyo Solidario

b) **COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA-C.P. SAN FRANCISCO**

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
1	Gretty Belinda Rodriguez Paredes	40571814	Coordinadora GRD
2	Nora Cecilia Aguirre Apaza	47292838	Responsable de Brigada de Primeros Auxilios
3	Teresa Juana Llanos Humire	41890415	Responsable de Brigada de Extinción de Fuego
4	Mary Luz Calahuille Incacocha	44623033	Responsable de Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate
5	Pepe Ccosi Ccosi	01322689	Responsable de Brigada de Apoyo Solidario

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los Comités Conformados tienen entre sus funciones el trabajo permanente en materia de capacitación, desarrollo de simulacros de sismos, y recomendaciones impartidas de la cooperación Municipal, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente resolución a los integrantes de los Comités Comunitarios ante Emergencias y Desastres, reconocida en el artículo primero de la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

